



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 512-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de agosto de 2021.- Las 11h06.-

VISTOS: Por cuanto en auto anterior de fecha 02 de agosto del 2021, a las 12h06, se ha producido un lapsus calami, pues se ha hecho constar: "(...) I. **ANTECEDENTES 1.1 (...) SEÑORA LUZ MARINA VALDIVIESO GONZALEZ, Y LA SEÑORA ILDA RAQUEL CAMPOVERDE ERÍQUE, PRESIDENTA Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO RESPECTIVAMENTE, DEL MOVIMIENTO CONVOCATORIA, LISTA 62.**(fs. 1-39)(...)"; **SIENDO LO CORRECTO:** "(...) I. **ANTECEDENTES 1.1 (...) SEÑORA LUZ MARINA VALDIVIESO GONZALEZ, Y LA SEÑORA ILDA RAQUEL CAMPOVERDE ERÍQUE, PRESIDENTA Y RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO RESPECTIVAMENTE, DEL MOVIMIENTO IZQUIERDISTA MACAREÑO, LISTA 102.**(fs. 1-39)". Este juzgador subsana el error de buena fe, debiéndose en lo demás estar a lo dispuesto en el referido auto.

NOTIFÍQUESE el contenido de este Auto:

a) Al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: LuisCisneros@cne.gob.ec
vanessameneses@cne.gob.ec

ACTUÉ la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc*.

PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 03 de agosto de 2021.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc



